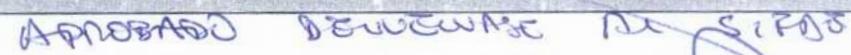
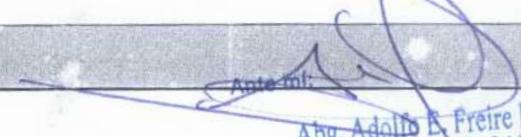
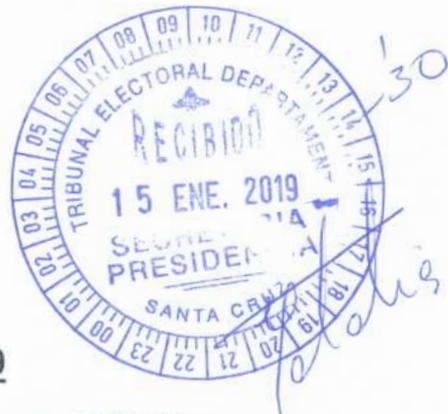


**COMPROBANTE DE ENTREGA
DE LA DOCUMENTACION RECIBIDA**

DATOS DE RECEPCION DEL DOCUMENTO RECIBIDO	
ID. CORRELATIVO	5
TIPO DE DOCUMENTO	INFORME
FECHA	15/01/2019
HORA	14:30
DATOS QUE CONTIENE EL DOCUMENTO	
AREA DE ARCHIVO	SIFDE
DEPARTAMENTO	SANTA CRUZ
INSTITUCION	TED-SCZ
NRO. DE DOCUMENTO	SIFDE.SCZ.CSP N°007/2019
FECHA	15/01/2019
NUMERO DE FOJAS	2
DE	LIC. FRANCISCO VARGAS CAMACHO
PARA	ABG. SANDRA KETELS VACA - PRESIDENTA DEL TED-SCZ
REFERENCIA	INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN DE ELECCIÓN DE AUTORIDADES DE ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DE LA COOP. DE SERV. PÚBLICOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO "SAAVEDRA" R.L. (MUNICIPIO DE SAAVEDRA)
DPTO AL CUAL SE DESTINA	
FECHA	15/01/2019
<p align="right">  Abg. Sandra Ketels Vaca PRESIDENTA TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL SANTA CRUZ - BOLIVIA </p>	
PASE A SALA PLENA PARA FINES CONSIGUIENTES	
PROVEIDO 2	A, 17/01/2019
<p align="center">  APROBADO DEVENIRSE DE SIFDE </p>	
FIRMA Y SELLO RECIBI CONFORME	
<p align="right">  Abg. Adolfo E. Freire Bustos SECRETARIO DE CAMARA TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL SANTA CRUZ - BOLIVIA </p>	
	



INFORME
SIFDE.SCZ.CSP N° 007/2019

A : **SALA PLENA**
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ

VIA : Abg. Ramiro Valle Mandepora
Vocal Área SIFDE
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ

DE : Lic. Francisco Vargas Camacho
Responsable de Coordinación SIFDE
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ

REF.: Informe final de supervisión de la elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Saavedra" R.L. (Municipio General Saavedra)

FECHA: Santa Cruz de la Sierra, 15 de enero de 2019

Señor Presidente y Vocales de Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 14 (Informe Final) del Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos aprobado por Resolución TSE RSP N° 0310/2016 de 03 de agosto de 2016, y a la Resolución **TED-SCZ-CSP N° 030/2018 de 06 de noviembre de 2018**, que declaró "procedente" la solicitud de supervisión del proceso de elección de las autoridades de los Consejos de Administración y Vigilancia de Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Saavedra" R.L., tengo a bien poner en conocimiento los siguientes aspectos:

1.- ANTECEDENTES

Al amparo de las previsiones contenidas en el *Reglamento de Supervisión en la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos*, se describe la documentación presentada cronológicamente, a efectos de su verificación en la supervisión del proceso de elección de autoridades de administración y vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Saavedra" R.L., se tiene a bien elevar el siguiente informe técnico:

- Mediante Resolución de Sala Plena, el Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz TED SCZ CSP Nro. 030/2018 de 06 de noviembre de 2018, se declara la procedencia de la solicitud de supervisión realizada por la Sra. Beatriz Torrez Cuellar, en su calidad de presidenta del consejo de administración mediante nota de fecha 05 de octubre del 2018.
- En este contexto, en el marco de las acciones de supervisión, mediante informe SIFDE SCZ CSP N° 083/2018 de 26 de noviembre de 2018 se verifica el cumplimiento de la normativa interna en la conformación de la instancia electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Saavedra" R.L.
- Mediante nota de 29 de noviembre de 2018, los Sres. Jesús Wismar Parada Suarez, Eloina Juana Hoyos Angulo e Ilsa Soriocó Roda, todos miembros del Comité Electoral

de la referida cooperativa hacen conocer la convocatoria a elecciones de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Saavedra" R.L.

- Mediante nota de 14 de noviembre de 2018, los Sres. Jesús Wismar Parada Suarez, Eloina Juana Hoyos Angulo y Ilsa Soriocó Roda, todos miembros del Comité Electoral de la referida cooperativa hacen conocer REPROGRAMACIÓN DE convocatoria a elecciones de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Saavedra" R.L. Para ello, mediante resolución N° 02/2018, los miembros del Comité Electoral programan para el 6 de enero el acto eleccionario.
- Mediante nota de 2 de enero de 2019, los sres. Jesús Wismar Parada Suarez y Eloina Juana Hoyos Angulo hacen conocer al TED Santa Cruz los antecedentes del registro de candidatos y candidatas a los consejos de administración y vigilancia.
- Mediante nota de 8 de enero 2019, el Sr. Jesús Wisman Parada Suarez, en su condición de presidente del Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Saavedra" R.L.

2. CONSIDERACIONES LEGALES.

Para el presente análisis técnico es pertinente establecer un marco normativo referencial, que se circunscribe en la siguiente normativa legal vigente:

- Constitución Política del Estado de 7 de febrero de 2009
- Ley Nro. 018 del Órgano Electoral Plurinacional, de 16 de Junio de 2017.
- Ley Nro. 026 del Régimen Electoral, de 30 de Junio de 2010.
- Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, aprobado por la Resolución TSE RSP Nro. 310/2016 de 3 de agosto de 2016.
- Ley General de Cooperativas Nro. 356, de 11 de abril de 2013.
- Estatuto Orgánico de la Cooperativa de Agua Potable "Juancho" Ltda.
- Reglamento Electoral de la Cooperativa de Agua Potable "Juancho" Ltda.

En este contexto, es pertinente señalar que el Art. 335 de la Constitución Política del Estado, prevé que la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos será realizada de acuerdo a sus propias normas estatutarias y supervisadas por el Órgano Electoral Plurinacional.

Por su parte, el núm. 5 del Art. 6 de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional, establece que el Tribunal Supremo Electoral, tiene competencia para la supervisión del cumplimiento de las normas estatutarias de las cooperativas de servicios públicos para la elección de sus autoridades de administración y vigilancia.

La Ley N° 026 del Régimen Electoral, en sus Arts. 89 y 90, regula la supervisión del Órgano Electoral para la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos.

Asimismo, el núm. 27 del Art. 38 de la Ley N° 018, expresamente prevé que: "Los Tribunales Electorales Departamentales, bajo las directrices del Tribunal Supremo Electoral, ejercen las siguientes atribuciones electorales: 27. Supervisar el cumplimiento de la normativa estatutaria en

la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos, en el ámbito de su jurisdicción.”

El núm. 5 del Art. 30 de la Ley del Órgano Electoral Plurinacional, establece que el Tribunal Supremo Electoral tiene la atribución de expedir los reglamentos internos para su organización y funcionamiento así como de los Tribunales Electorales Departamentales.

En cumplimiento de dicha atribución el Tribunal Supremo Electoral mediante Resolución TSE RSP N° 310/2016 de 3 de agosto de 2016, aprobó el Reglamento de Supervisión en la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, disposición reglamentaria que entre otros aspectos, regula en sus Arts. 13 y 14 de manera complementaria lo siguiente:

“Artículo 13. (SUPERVISIÓN DEL PROCESO ELECTORAL EN CAMPO). Cumpliendo el Calendario Electoral presentado por la Cooperativa de Servicios Públicos, la Comisión de Supervisión participará en el acto de elección de consejeras y consejeros de administración y vigilancia. En este acto se deberá verificar: 1. El número de socios habilitados para emitir su voto; 2. El cumplimiento del Estatuto de la Cooperativa solicitante; 3. El cumplimiento de las modalidades de elección establecidas en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante; 4. Aplicación del sistema de votación establecido en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante; 5. Aplicación de otras normas y procedimientos propios de la Cooperativa, aplicables a la elección de los Consejos de Administración y Vigilancia.

Artículo 14. (INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN). I. Concluido el acto de elección de Consejeras y Consejeros de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos solicitante, en un plazo máximo de setenta y dos (72) horas, la Comisión de Supervisión emitirá el Informe Final de Supervisión, mismo que deberá contener:

a. Cumplimiento y verificación de todas las normas electorales internas en la elección de autoridades de administración y de vigilancia, recomendando acreditar la validez de la elección de autoridades del Consejo de Administración y Vigilancia.

b. Incumplimiento de las normas electorales internas en la elección de autoridades de administración y vigilancia, recomendando no reconocer los resultados de la elección de autoridades de administración y vigilancia.

II. Concluido el plazo establecido en el párrafo precedente, el Responsable del SIFDE Departamental remitirá el Informe Final de Supervisión a la Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental, para que dicha instancia emita, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, una Resolución aprobando o rechazando el informe”.

3. ANÁLISIS Y CONCLUSIONES.

De la revisión de toda la documentación presentada por la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Saavedra" Ltda. y de la observación en campo, durante el proceso de supervisión a la elección de consejeros de administración y Vigilancia de la mencionada Cooperativa, se concluye lo siguiente:

1.1. Verificación del número de socios y socias habilitados y habilitadas para emitir su voto para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa



Verificada las listas de socias y socios habilitados que la Cooperativa de Servicios Públicos "Colpa Arriba" Ltda., el Padrón Electoral de socias y socios habilitados asciende a **626** personas habilitadas para votar.

En este entendido, se concluye que la cooperativa ha aplicado lo establecido en el Art. 20 de su Estatuto Orgánico, concordante con el Art. 15 inc. c) y art. 3 inc c) del Estatuto Orgánico, concordante con el Art. 37, parágrafo II, número 2 del DS 1995.

1.2. Verificación a la conformación del Comité Electoral.

Revisados los antecedentes, según informe SIFDE SCZ CSP N° 083/2018 de 26 de noviembre de 2018, el Comité Electoral, en el marco de la Asamblea General Ordinaria de asociados y asociadas, de fecha 26 de abril de 2018, en dicho acto orgánico, la Cooperativa de Servicios Públicos "Colpa Arriba" Ltda., procedió a elegir a los miembros del Comité Electoral, quedando conformada dicha instancia electoral de la siguiente manera:

Jesús Wismar Parada Suarez (Presidente)
Eloina Juana Hoyos Angulo (Secretario)
Ilsa Sorioco Roda (Vocal)

En base a lo expuesto, se concluye que la elección de las autoridades encargadas de administrar el proceso electoral se realizó en cumplimiento a lo establecido en el Art. 90 del Estatuto Orgánico y Arts. 4, 5 y 6 de su Reglamento de Régimen Electoral, razón por la cual no existe observación a dicha actividad.

1.3. Aplicación del sistema de votación establecido en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.

- Verificación al Acto de Votación de la Cooperativa

Verificado, de la constatación in situ el acto de elección de las Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Saavedra" R.L., se concluye lo siguiente:

El consejo de administración y vigilancia, será elegido en Asamblea General Ordinaria y por mayoría simple (Art. 61 y 75 del E.O.), por voto universal, libre, directo, secreto, igual, individual y personal. (Art. 12 del R.E.), y dicha elección será administrada por el Comité Electoral, conforme al procedimiento establecido en el Reglamento Electoral.

En este contexto, de acuerdo a la Convocatoria de fecha 08 de diciembre de 2018, emanada por el Consejo de Administración se programó la realización de la Asamblea General en fecha 06 de enero de 2019, en instalaciones de la Cooperativa a objeto de tratar el único punto del orden del día: Elección de Nuevas Autoridades de Administración y Vigilancia.

En este contexto, en fecha 06 de enero de 2019, el Responsable de Coordinación SIFDE, se desplazó hasta las instalaciones de dicha Cooperativa para realizar la supervisión del proceso electoral en campo de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Saavedra" R.L., ubicada en el Municipio de General Saavedra, en la provincia Obispo Santisteban del Departamento de Santa Cruz.

A horas 08:25 am, después de una hora de espera como establece el Art. 52 del Estatuto Orgánico de la Cooperativa Supervisada. El presidente del consejo de administración de

FEDECAAS, Sr. Victor Hugo Ortuño Barba fue el encargado de inaugurar la Asamblea, al haber vencido su mandato la Sra. Beatriz Torrez Cuellar en el mes de diciembre de 2018.

Acto seguido, los miembros del Comité Electoral fueron los encargados de administrar el proceso electoral, para ello de manera previa y en el marco de su calendario electoral, según acta de reunión ordinaria del comité Electoral de fecha 26 de diciembre de 2018, dicho comité dispone la habilitación de las siguientes candidaturas:

Consejo de Administración

1. Monica Anair Cuellar Montalvo
2. Beatriz Torrez Cuellar
3. Mario Ferrel Soto
4. Irene Hoyos Salvatierra
5. Ana Maria Machado Aparicio
6. Juan de Dios Rivero Aguilera
7. Rosa Suarez
8. German Flores Miranda

Consejo de Vigilancia

1. Juan Alanoca Paco
2. Eliana Soto Rocha
3. Rosa Virginia Echalar Román

Acto seguido, se instalaron las dos mesas de sufragio. Cada mesa de sufragio contaba con 3 miembros del jurado electoral que fueron responsables de su administración y de garantizar el ejercicio del derecho al voto de las y los asociados habilitados.

La votación inició a horas 08:40, funcionando durante 8 horas las dos mesas de sufragio. Por lo que a horas 16:40 se concluyó la votación e inició al escrutinio y cómputo de votos. Dicho acto fue llevado adelante por los jurados electorales y los miembros del comité electoral en presencia del presidente de FEDECAAS y las y los candidatos.

Una vez realizado el cómputo de votos, en acto público, el Comité Electoral procedió a proclamar los resultados para el consejo de Administración:

Consejo de Vigilancia	Votos	Estado
Juan Alanoca Paco	60	Electo
Eliana Soto Rocha	98	Electa
Rosa Virginia Echalar Román	101	Electo
Nulos	5	
Blancos	47	

Acto seguido, los miembros del Comité Electoral procedieron a proclamar los siguientes resultados para el consejo de administración:

Consejo de Administración	Votos	Estado
Monica Anair Cuellar Montalvo	52	Electa
Beatriz Torrez Cuellar	68	Electa

Mario Ferrel Soto	30	Electo
Irene Hoyos Salvatierra	20	Electa
Ana Maria Machado Aparicio	23	Electa
Juan de Dios Rivero Aguilera	45	Electo
Rosa Suarez	8	No Electa
German Flores Miranda	10	Electo
Nulos	43	
Blanco	12	

Es menester mencionar el consejo de administración y vigilancia es elegido por 3 años calendario (Art. 62 del E.O.), asimismo, se concluye que durante el proceso de elección de autoridades de administración y vigilancia se cumplió lo establecido en estatuto orgánico y reglamento electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Saavedra" R.L.

1.4 El cumplimiento de las modalidades de elección establecidas en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.

En este marco, durante la presente etapa del proceso electoral realizada en fecha 06 de enero de 2019, se concluye que se ha dado cumplimiento a la modalidad establecida en el Art.10, 11, 12, 15, 16, 17 y 18 del Reglamento de Régimen Electoral.

1.5 Aplicación de otras normas y procedimientos propios de la Cooperativa, aplicables a la elección de los Consejos de Administración y Vigilancia

De la revisión de los antecedentes y de lo expuesto y relacionado anteriormente, se ha verificado que la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Saavedra" R.L., ha cumplido lo establecido su Reglamento de Régimen Electoral, emitiendo el Comité Electoral las resoluciones para regular aspectos no establecidos en las normas internas en pro de garantizar la realización del proceso electoral.

1.6 El cumplimiento del Estatuto de la Cooperativa solicitante.

Verificadas todas las etapas del proceso de elección parcial de Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Saavedra" R.L., se concluye que la cooperativa supervisada ha cumplido toda su normativa interna referida a su Régimen Electoral y Estatuto Orgánico.

4. RECOMENDACIONES.

De lo anteriormente expuesto y en cumplimiento al Art. 14 del Reglamento de Supervisión para la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos aprobado mediante Resolución TED-SCZ-CSP N° 0310/2016 de 03 de agosto de 2016, y de la evaluación de los antecedentes, se recomienda a Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz **acreditar** la validez de la elección de las Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Saavedra" R.L.

Es cuanto se tiene a bien informar para fines consiguientes y demás formalidades de orden legal.

Lic. Francisca Valdez Camacho
RESPONSABLE DE LA DIVISION SIFDE
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
SANTA CRUZ - BOLIVIA



Órgano Electoral Plurinacional
Santa Cruz
DEMOCRACIAS EN EJERCICIO

Registro Fotográfico 06/01/2019

